

**RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-56-06-19-12-2024**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Considerando:**

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
  - b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
  - c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.
- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-CIMA-2024-0271-M, de Fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la Mgs. Lolita Carolina Chamba Viscarra GESTORA GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) En atención al memorando UG-FCA-2024-3121-M con fecha 11/noviembre/2024 suscrito por la PhD. Janet Bonilla Freire, Decana de la facultad de Ciencias Administrativas, en el que hace recordatorio a los "Informe de Seguimiento" de las actividades gestionadas en el segundo semestre del año, en el marco de los Convenios Interinstitucionales administrados por la Facultad de Ciencias Administrativas. En atención al correo remitido con fecha 25/noviembre/2024, suscrito por el Lcdo. José Luis Proaño Moreira, M.Sc., coordinador de convenios de la carrera Licenciatura en Turismo, mediante correo recibido con fecha 04/diciembre/2024, suscrito por el Ab. Víctor Vizqueta Tomalá, M.Sc., coordinador de convenios de la carrera Licenciatura en Finanzas, y mediante correo con fecha 10/diciembre/2024, suscrito por el Ing. Fernando Proaño Sánchez, M.Sc., coordinador de convenios de la carrera Licenciatura en Gestión de la Información Gerencial, en los que hacen referencia a los "Informes de Seguimiento" de las actividades gestionadas en el segundo semestre del año, en el marco de los convenios interinstitucionales administrados por la Facultad de Ciencias Administrativas: 01. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA Coordinador del Convenio: Lcdo. José Luis Proaño Moreira Carrera: Licenciatura en Turismo. 02. CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Coordinador del Convenio: Lcdo. José Luis Proaño Moreira Carrera: Licenciatura en Turismo 03. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y CATHOLIC UNIVERSITY OF NEW SPAIN Coordinador del Convenio: Ing. Fernando Proaño Sánchez Carrera: Licenciatura en Gestión de la Información Gerencial 04. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA Coordinador del Convenio: Ing. José Castro Carrasco Carrera: Licenciatura en Gestión de la Información Gerencial" 05. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS BOLIVIA Coordinador del Convenio: Ab. Víctor Vizqueta Tomalá Carrera: Licenciatura en Finanzas" Solicito a usted, Sra. Decana: Firmar el informe de seguimiento de los convenios. Considerando las atribuciones del Decano de Facultad o Unidad Académica con relación a los convenios, según el REGLAMENTO GENERAL PARA LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE CONVENIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL artículo 20 literal 2: "Poner en conocimiento ante el Consejo de Facultad, los informes sobre el avance o ejecución del Convenio suscrito". Enviar el informe de seguimiento de los convenios, al Consejo de Facultad. Considerando las competencias del Consejo de Facultad, según el REGLAMENTO GENERAL PARA LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE CONVENIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, artículo 21 literal: "El Gestor General o Gestor competente de la Unidad Académica, emitirá el

*informe de pertinencia y relevancia, el cual será trasladado con los documentos requeridos y el borrador de convenio validado por la contraparte, ante el Consejo de Facultad para su análisis y aprobación." Solicitud enviada, en el marco de las atribuciones del Consejo de Facultad señaladas en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, artículo 52 literal b: "Dar seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación, participación en redes académicas, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional". (...)"*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal b) Dar seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación, participación en redes académicas, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 19 de diciembre del 2024 a las 12h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 56, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.56-2024 de fecha 17 de diciembre del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

#### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar el informe de Seguimiento de las actividades gestionadas en el segundo semestre del año, en el marco de los Convenios Interinstitucionales administrados por la Facultad de Ciencias Administrativas.

01. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA

Coordinador del Convenio: Lcdo. José Luis Proaño Moreira

Carrera: Licenciatura en Turismo.

02. CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

Coordinador del Convenio: Lcdo. José Luis Proaño Moreira

Carrera: Licenciatura en Turismo

03. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y CATHOLIC UNIVERSITY OF NEW SPAIN

Coordinador del Convenio: Ing. Fernando Proaño Sánchez

Carrera: Licenciatura en Gestión de la Información Gerencial

04. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

Coordinador del Convenio: Ing. José Castro Carrasco

Carrera: Licenciatura en Gestión de la Información Gerencial"

05. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS BOLIVIA

Coordinador del Convenio: Ab. Víctor Vizueta Tomalá

Carrera: Licenciatura en Finanzas"

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mgs. Lolita Chamba Viscarra Gestora General de Internacionalización y Movilidad Académica de la Facultad, para que realice la gestión que corresponda conforme a la normativa institucional vigente.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución a los Directores de las Carreras, y a los docentes, para conocimiento y fines pertinentes.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2024, en la quincuagésima sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.**  
**DECANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**